

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Orden 57/2018, de 4 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica el escudo heráldico y se otorga la bandera del Ayuntamiento de Parrillas, de la provincia de Toledo. [2018/4738]**

El Ayuntamiento de Parrillas (Toledo), acordó la modificación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Decreto 82/2015, de 14/07/2015 (DOCM de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero.-

Modificar el Escudo heráldico del Ayuntamiento de Parrillas, cuya descripción será la siguiente:

“Escudo partido. Primero, de oro, una encina arrancada de sinople. Segundo, jaquelado de quince piezas de azur y plata. Entado en punta de plata, con una hoja de parra de sinople. Timbrado de corona real cerrada.”

Segundo.-

Otorgar la bandera del Ayuntamiento de Parrillas, cuya descripción es la siguiente: “Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. Dividida en cruz en cuatro partes de igual tamaño, la superior al asta y la inferior al batiente azules y las otras dos blancas, y en el centro el escudo heráldico de Parrillas.”

Tercero.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de abril de 2018

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA